



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA - RPC N° 079/2025

La Paz, Diciembre 24 de 2025

### VISTOS:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 022/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, el Dr. Abdel Tango Flores, Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

Que, el artículo 70 del Decreto Supremo N° 0181 define la modalidad de contratación directa de bienes y servicios como aquella Modalidad que permite la contratación directa de bienes y servicios sin límite de cuantía, única y exclusivamente por las causales señaladas en el Artículo 72 de dichas NB-SABS. Por su parte, el artículo 72 de este mismo Decreto, establece las causales para la procedencia de este tipo de contratación, entre las cuales se encuentra en su inciso e) *Arrendamiento de inmuebles para funcionamiento de oficinas de entidades públicas*: cuando la entidad no cuente con infraestructura propia y en casos de extrema necesidad, previo certificado de inexistencia emitido por el SENAPE.

Que, el artículo 34, parágrafo II inciso b) y el artículo 71 del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el artículo 20 numeral V del RE-SABS C.B.E.S., disponen que el Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios es el RPC o el RPA designado con Resolución expresa por la MAE, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12 y 14 del referido Reglamento, siendo una de sus principales funciones *Adjudicar e instruir la solicitud de documentación para la formalización de la contratación*.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la C.B.E.S., en su artículo 20 numeral V. establece el procedimiento para el arrendamiento de inmuebles para funcionamiento de oficinas cuando no cuente con infraestructura propia y en casos de extrema necesidad, previo certificado de inexistencia emitido por el SENAPE, para lo cual el inciso señala: c) *El RPA o RPC verifica si la contratación está inscrita en el POA, en el PAC cuando la contratación sea mayor a Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) y si cuenta con la certificación Presupuestaria, autoriza el inicio de proceso de contratación e instruye a la Unidad Administrativa la ejecución del proceso; d) La Unidad Administrativa invita en forma directa al proveedor que arrendará el inmueble y remite la documentación al RPA o RPC, según corresponda, para la adjudicación y, el inciso e) El RPA o RPC adjudica e instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación. Por lo que, considerando el monto del presente proceso de contratación y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 inc. g) del referido Reglamento que dispone: 1. En caso de aprobar el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación: i. Cuando la contratación sea mayor a Bs. 200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), adjudica o declara desierta mediante Resolución Expresa elaborada y visada por la Unidad de Asesoría Legal. ii. Cuando la contratación sea hasta Bs. 200.000.- (Doscientos*





Mil 00/100 Bolivianos), adjudica o declara Desierta mediante nota elaborada por la Unidad Administrativa.

### CONSIDERANDO I

Que, por informe INF/CBES/DS/SSR/TJA N° 0426/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, la Dra. Judith Eliana Padilla Perales – Encargado Medico Delegado Tarija, justifica y solicita la contratación de ALQUILERES DE AMBIENTES PARA REGIONAL TARIJA GESTIÓN 2026, adjuntando las especificaciones técnicas y estableciendo como precio referencial la suma total de Bs228.000,00 (Doscientos Veintiocho Mil 00/100 Bolivianos); debidamente autorizado por la Lic. Nathali Tejerina Trigo, RPC-RPA.

Que, por Certificación Presupuestaria con cargo al presupuesto Gestión 2026 CBES/DAF/CF/PTTO/CP N° 07/2026 de fecha 07 de noviembre de 2025 emitida por la Lic. Mariana Beatriz Delfín Callisaya – Encargada de Presupuestos Interina, certifica que en la estructura programática, detallada precedentemente se encuentra programada e inscrita la partida de gasto 23100 “Alquiler de Inmueble”, para el proceso de contratación - ALQUILERES DE AMBIENTES PARA REGIONAL TARIJA GESTIÓN 2026, debidamente respaldado por Certificación P.O.A. gestión 2026 N° 7 de fecha 05 de noviembre de 2025, emitida por el M.Sc.Lic. Waldo Martin Vedia Chavez – Encargado de Planificación a.i.

Que, por Certificado SNPE/DBRAE/0268/2026 de fecha 13 de noviembre de 2025 el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, establece la inexistencia de un inmueble disponible con las características solicitadas.

Que, por Nota Cite: INV-CBES-DAF N° 051/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, la Lic. Nathali Tejerina Trigo, Directora Administrativa Financiera a.i., en calidad de RPC – RPA C.B.E.S., invita al Sr. Terán Márquez Mario Alejandro en calidad de Propietario, a presentar su propuesta y aceptación a las condiciones técnicas y económicas del proceso de Contratación Directa “ALQUILERES DE AMBIENTES PARA REGIONAL TARIJA GESTIÓN 2026”, quien responde mediante Nota de fecha 23 de diciembre de 2025, haciendo conocer su oferta de en el referido proceso de contratación modalidad directa, que cumple con las características requeridas.

Que, por Informe INF/CBES/DS/SSC N° 2897/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, la Comisión de Calificación, procedió con la evaluación técnica a la propuesta presentada verificando la información contenida en las Especificaciones Técnicas requeridas, teniendo como resultado que la propuesta presentada por el Sr. Terán Márquez Mario Alejandro CUMPLE con los requerimientos, con todas las condiciones y requisitos exigidos, cumpliendo con la evaluación preliminar, económica y técnica, adjudicándose el presente proceso de contratación.

Que, por proveído N° 20 y 21 de la Hoja de Ruta I/2025-17415, emitida por el Lic. Juan José Aguilar Guerra Responsable de Contrataciones y la Lic. Nathali Tejerina Trigo, Directora Administrativa Financiera a.i., en calidad de RPC – RPA C.B.E.S., solicita la elaboración de la respectiva Resolución de Adjudicación.

### CONSIDERANDO II

Que, en atención al Informe emitido por la Comisión de Calificación con cite: INF/CBES/DS/SSC N° 2897/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, y habiéndose analizado los antecedentes, es técnica y procedimentalmente viable la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación Directa de



“ALQUILERES DE AMBIENTES PARA REGIONAL TARIJA GESTIÓN 2026” al Sr. Terán Márquez Mario Alejandro, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 inc. f), 38, 70, 72 inc. e) del D.S. N° 0181.

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad Directa (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 022/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, así como, las facultades conferidas en el Art. 34 Parágrafo I. Inc. f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el Art. 13 inc. g) numeral 1 y el Art. 20 numeral V. del RE-SABS de Caja Bancaria Estatal de Salud.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro. – APROBAR** el Informe INF/CBES/DS/SSC N° 2897/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, en cuanto a su conclusión y recomendación, en el marco del Artículo 34 inc. d) del D.S. N° 0181.

**ARTICULO 2do.- ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa “ALQUILERES DE AMBIENTES PARA REGIONAL TARIJA GESTIÓN 2026” al Sr. Terán Márquez Mario Alejandro, bajo el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADO	MONTO EN Bs.
1	ALQUILERES DE AMBIENTES PARA REGIONAL TARIJA GESTIÓN 2026	TERÁN MÁRQUEZ MARIO ALEJANDRO	228.000,00.-

**ARTÍCULO 3ro.-** La Unidad Administrativa queda habilitada para notificar con esta Resolución al proponente adjudicado, con sujeción a las normas vigentes a los fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

*Lic. Nathali Tejerina Trigo*  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL  
A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

